

## Eduardo Torres Dulce, premio Pelayo para Juristas de Reconocido Prestigio 2016

### “Invertir en seguros es invertir en seguridad personal y colectiva”



*Entrevista*

El exfiscal general del Estado, ahora en el bufete Garrigues, Eduardo Torres-Dulce respira Derecho por los cuatro costados; no en vano viene de familia con larga tradición en el mundo jurídico (su padre fue magistrado del Tribunal Supremo y su tío presidente del Tribunal de Orden Público durante el franquismo). También es un apasionado del fútbol (es socio del Real Madrid desde la cuna, club que le distinguió con su insignia de oro y brillantes) y del Cine (es un conocido crítico cinematográfico). De casi todas estas cuestiones ha charlado recientemente con dos miembros del equipo de Redacción de este boletín, Santiago Martín y Pedro Ramírez, en una entrevista posible gracias a las buenas labores del Departamento de Comunicación de PELAYO, entidad que en noviembre le reconoció con su Premio para Juristas de Reconocido Prestigio 2016.

**‘BRCS’.- ¿Qué ha significado para usted recibir el prestigioso Premio Pelayo para Juristas de Reconocido Prestigio?**

**EDUARDO TORRES DULCE.-** Creo que en este momento, por su muy larga trayectoria, y sin incluirme a mí, por la

relación de premiados que tiene, es todo un clásico de los premios jurídicos y probablemente, y sin ningún género de dudas, es el galardón de este ámbito de mayor importancia y calado; no hay más que ver la nómina de juristas que lo han recibido. La importancia del premio la da su permanencia, la nómina de premiados, y la idea de que se reconoce a un jurista y a una trayectoria, no un aspecto estrictamente académico. El elenco de premiados revela parte de la historia jurídica de España de los últimos veintitantos años. Para mí ha significado un enorme honor que un jurado tan cualificado haya pensado que mi trayectoria merece un premio de tantísima consideración jurídica y social, y tan acreditada solvencia en el tiempo.

**'BRCS'.- En el premio no está presente el mundo del seguro, aunque la idea surge de una aseguradora.....**

**EDUARDO TORRES DULCE.-** Ese es uno de los aciertos de PELAYO, y le da un altavoz al premio, que no se reduce a aquellos juristas que trabajan en el mundo del seguro, sino que tiene vocación universal de premiar a un jurista, se haya ocupado o no de temas aseguradores. Es un notable acierto.

**'BRCS'.- El mundo del Derecho es una fuente de inspiración para el mundo del cine. Una sala de juicios es un como el escenario de un teatro, por la tensión que en muchas ocasiones existe. ¿Es acertada la comparación?**

**EDUARDO TORRES DULCE.-** Es muy acertada. Yo diría que hay dos aspectos de la interacción entre el mundo del Cine y del Derecho. Tanto el Cine como el Derecho aspiran a reflejar y a hacer un 'juicio' de la vida. El arte en general mira la vida y ahí surge la obra artística. El Derecho, sin esa transcendencia que tiene el arte, pero el jurista también, tiene que abrir una ventana sobre el mundo que le rodea y resolver conflictos. La idea de conflicto es en sí ya dramática para el arte, y es esencial para el mundo del Derecho, pues es el primer punto de conexión entre ambos mundos. Luego, tanto el Cine como el Derecho son ventanas abiertas a la realidad social. El Código Civil, en su artículo 5º, impone a los juristas interpretar las normas conforme a la realidad, y el cine, aunque tiene un componente de ficción, de artificio, aspira de una forma directa o indirecta a reflejar la realidad social. El cine jurídico, ese subgénero del cine, toma estos dos vectores y los proyecta sobre una realidad que es posiblemente dramática. En un pleito hay un suspense, no sabemos cómo se va a resolver y, por lo tanto, ese entramado lo llevamos cuando uno se está jugando valores importantes para la vida, la integridad, el reconocimiento de las víctimas, la pérdida de un trabajo, un conflicto colectivo,... el Derecho está tan lleno de realidad social dramática que tiene un hábitat en el que es muy fácil que el Cine pueda proyectar todos estos elementos. Y luego, dentro del propio proceso, no deja de ser un guión en el que hay personas que intervienen, hay diversas fases, como si fuese una obra de teatro, hay un relato y, en lo que es la sala de vistas, no hay un escenario más dramático, donde los roles están muy determinados, con arquetipos como el abogado, el juez, el abogado defensor, los testigos, los peritos,... incluso las viejas salas, con su ornamentación, el atrezzo, el vestuario, las togas,... es decir, no es nada raro que las películas de juicios sean tan populares y tengan una emocionalidad tan dramática.

## Importancia creciente del sector asegurador

**'BRCS'.- Al hilo de esto que cuenta, las compañías de seguros, cuando se ven implicadas en un proceso judicial, asumen un rol. ¿Qué papel cree que tiene la compañía de seguros? ¿Es una primera estrella o tiene un papel secundario? A veces dan la impresión de ser un mero componente del decorado, ...**

**EDUARDO TORRES DULCE.-** Depende de lo que sea la litis del proceso, en este caso el objeto de la película. Si tomamos 'En bandeja de plata', que es una comedia, las compañías están en el centro del drama, porque la base del argumento es una reclamación falseada con respecto a una indemnización por daños. En el caso de 'Perdición', que es un thriller, las aseguradoras son también las protagonistas, porque es una cláusula de doble indemnización la que mueve la codicia de los dos protagonistas. En otras películas, simplemente es instrumental la figura de la aseguradora pero ¡qué duda cabe que, situándolo en el terreno del cine policiaco, los seguros, el aspecto intrincado de los seguros, las falsedades, los fraudes, la codicia, es un terreno atractivo!. Ahora mismo, los abogados en todo el mundo tenemos un seguro de RC. Y en Estados Unidos es absolutamente imprescindible, y aparece también en películas y series.



**'BRCS'.- En alguna ocasión ha comentado que el contrato de seguro es una fuente de conflictos dramáticos, pero también es muchas veces fuente de soluciones y de viabilidad para las empresas y las personas....**

**EDUARDO TORRES DULCE.-** Sin duda. En un mundo en conflicto, con normas cada vez más exigentes, invertir en

seguros es invertir en seguridad personal y colectiva. Una cosa es que habiernos del Seguro como elemento dramático, pero es evidente que todo lo que significa el mundo del Seguro es seguridad. Es un sector profesional que cada vez va a tener una importancia creciente porque el estado de bienestar se cuarteo en muchos aspectos. La presencia permanente del Estado como subsidiario y solidario en muchas situaciones, cada vez va a plantear más problemas en sociedades liberales y progresistas y, por lo tanto, el concepto de ahorro, que antes era un ahorro más orientado a la hucha para la vejez, ahora desde los seguros médicos, la vida se ha complicado extraordinariamente. El Estado ya no subviene muchas necesidades e intentamos tener un colchón de felicidad en la vida, y el pago de esa felicidad pasa por un seguro.

**'BRCS'.- Queríamos hablar de las acciones colectivas. Últimamente, con los casos de la banca y las cajas de ahorros siempre está presente lo de las 'class actions' americanas. ¿Cree que nos estamos acercando poco a poco en el mundo del Derecho a ese modelo de reclamación?**

**EDUARDO TORRES DULCE.-** Si miramos diez años atrás, cuando nos hablaban de 'class action', a muchos juristas era un concepto que no nos sonaba de nada. A lo mejor a los cinéfilos nos sonaba por haber visto 'Erin Brockovich', pero no creo que nos estemos aproximando al modelo anglosajón. Lo que ocurre es que, hablando de las sociedades en conflicto, los conflictos están adoptando un aspecto muy colectivizado y eso implica modos de reacción frente al perjuicio que uno ha podido producir en los que individualmente se consigue mucho menos, tanto en repercusión mediática, en medios económicos, etc. y muchas sociedades. El hecho de ir en compañía de otros da una sensación de confort social que no tiene la individualización de las reclamaciones frente al Estado. También hay un trasfondo social y político. Aquí, en Madrid, recordaremos las movilizaciones de las asociaciones de vecinos en el tardofranquismo, cuando había muy poca significación política, o la famosa 'La Vaguada es nuestra', el movimiento colectivo que había ahí y que, de haber desembocado en un proceso, habría requerido una 'class action'. En este momento, no es que nos estemos aproximando al modelo anglosajón, que tenemos y lo vamos a utilizar, sino que sociedades como la española están despertando un entramado, que a mí me parece positivo, de concienciación, de defensa de derechos, con la perspectiva no individual sino del colectivo de afectados por una situación. Eso, si se produce con naturalidad, si no hay injerencias políticas, si no hay rarezas en el ejercicio de acciones populares, con algún mal ejemplo que hemos visto en los últimos tiempos, fortalece la sociedad civil. En las sociedades modernas, la presencia del Estado, de las grandes corporaciones y de los lobbies tiene una importante influencia sobre las libertades y garantías individuales. Que la sociedad esté viva en determinadas acciones para 'class actions', para llamar la atención sobre problemas, quiere decir que la sociedad reacciona y que va a haber contraposición a otros poderes fácticos de la propia sociedad. No hay que mistificar las 'class actions', que van a estar presentes cada vez más. Y, claro, cuando te mueves en ese terreno, tienes que fijarte en un modelo, y actualmente ese modelo es el anglosajón y especialmente el de Estados Unidos.

## Remodelación de los modelos de aseguramiento

**'BRCS'.- En ese marco, las compañías de seguros tiemblan**

**EDUARDO TORRES DULCE.-** Lo comprendo, pero el mundo es mudable, y todos nos adaptamos. Si un modelo ya no sirve, se inventa otro. Ahora todos podemos estar preocupados por la robotización, la digitalización, porque invade la intimidad, porque va a eliminar puestos de trabajo, que es verdad, pero la historia nos enseña que con la industrialización, en el siglo XIX, se perdieron muchísimos puestos de trabajo, pero a su vez se crearon otros muchos nuevos, el ferrocarril creó muchos... Todas las mudanzas históricas han producido cataclismos personales y colectivos, pero todos los sectores nos tenemos que reinventar, tanto a nivel personal como colectivo. Así que no me extraña que las compañías de seguros estén ojo avizor sobre lo que se les puede venir encima. Eso implicará necesariamente la remodelación de los modelos de aseguramiento.

**SANTIAGO MARTÍN.-** Yo que estoy implicado en unos temas del extranjero con 'class actions', sí que es cierto que lo que hacen es reequilibrar las posiciones de las partes. La posición de los demandantes que plantean una 'class action' frente a una compañía aseguradora, que a su vez asegura a otra gran empresa, se refuerza de una manera contundente y, sobre todo, al final puede jugar mucho mejor a la hora de negociar. Generalmente, las compañías tratamos de llegar a un acuerdo y ese reposicionamiento de las partes permite que aquel que ostenta un derecho legítimo lo pueda ejercitar de una manera mucho más fluida de lo que, lógicamente, sería si lo hiciese individualmente. Es cierto que a las compañías nos da cierto terror pero por el tema de los abogados, que en Estados Unidos y Canadá son carísimos y cuanto más se alarga un procedimiento, peor.

**EDUARDO TORRES DULCE.-** Ha dicho una cosa muy importante, y que será decisiva si queremos avanzar en sociedades más justas, que es el tema de los acuerdos. Todas las sociedades se basan en acuerdos. El pacto social se basa en ceder nuestros derechos a la venganza, a apropiarse de cualquier cosa, para que en una sociedad organizada haya cuerpos intermedios, los jueces, que pongan orden a los conflictos. Eso es muy costoso, significa en algunos casos renunciar al derecho a la venganza, pero la calidad de convivencia de una sociedad pasa por la capacidad para llegar a acuerdos, consensos y conformidades, y en el mundo del Derecho pues 'pleitos tengas y los ganas'.

**'BRCS'.- Volviendo a 'En bandeja de plata', que es un caso de un fraude, en el Seguro ahora se da mucho lo del latigazo cervical. El nuevo baremo intentó terminar con ello, y es que conviven la picaresca y la realidad,**

porque esas lesiones existen. En la película hay una frase muy significativa, que es 'tú di que te duele, y ningún médico podrá decir que no te duele', y eso lo vemos todos los días. Las reclamaciones por esta dolencia continúan y no vemos el final ni la forma de atajarlas.

**EDUARDO TORRES DULCE.**- Billy Wilder es uno de los cineastas que más ha buceado en la condición humana, pero fue una película que no tuvo mucho éxito. Quizá la gente se vio demasiado reflejada. Es utilizar la vieja costumbre de fustigar las malas costumbres haciendo que el público se ría.

**'BRCS'**- Hablando del mundo jurídico en el Cine, se han hecho grandes películas pero siempre nos parece que el sector asegurador se muestra con una imagen bastante oscura, con connotaciones negativas. ¿Qué diría usted que hacemos mal, qué imagen proyectamos a la sociedad que no le transmitimos esa función social que tenemos?

**EDUARDO TORRES DULCE.**- En 'Perdición', la compañía aseguradora y el protagonista es un profesional enorme, que se sabe todos los trucos. Da una imagen positiva. Otra cosa es que haya una oveja negra dentro del engranaje pero 'Perdición' da una imagen positiva. En cualquier caso, tampoco hay que mirar las cosas del Cine de una manera muy corporativa. Los fiscales también salen fatal. Siempre es más empático para el público el abogado defensor, defendiendo a un inocente triturado por la maquinaria judicial, que un fiscal intentando llevar a la cárcel a un sinvergüenza. No se hacen películas pensando en que el mundo del Seguro esté relacionado con una corrupción o una brutalidad. Las compañías suelen tener muy buenas políticas de comunicación y, volviendo a las reflexiones de antes, nos dan garantías de seguridad presente y futura. Que en el Cine se reflejen aspectos negativos no quiere decir que ustedes estén haciendo las cosas mal. Que en las sociedades de conflictos, individuales y colectivos, las compañías de seguros están en el ojo del huracán, de reclamaciones... de acuerdo.



## El Seguro reflejado en las películas

**'BRCS'**- En nuestro boletín hay una sección en la que se comentan películas. Ya hemos empezado con las series porque el filón se agota. Nos gustaría seleccionarle una serie de las películas que hemos comentado y que nos escoja usted alguna y nos haga un comentario. Hemos seleccionado 'Veredicto final', 'Legítima defensa', 'En bandeja de plata', 'El Vuelo', 'Vencedores y vencidos', 'The insider', 'Margin call' y 'Carancho'.

**EDUARDO TORRES DULCE.**- Todas son muy interesantes. Ha citado tres películas muy significativas. 'Vencedores y vencidos' tiene poco que ver con el Seguro, sí con el principio de jurisdicción universal y con la responsabilidad de los juristas en catástrofes colectivas, como el genocidio nazi. En la conversación final, el personaje de Burt Lancaster le dice al juez, que es Spencer Tracy: 'quédese usted tranquilo; ha hecho justicia; nos merecemos la sentencia; yo no fui nunca consciente del horror que producía'. La respuesta de ese juez del 'common law', de que 'el primer día que dictó usted una sentencia injusta condenando a un inocente abrió las puertas del horror que vino a continuación', describe muy bien lo que es el Derecho, que es hacer justicia incluso en situaciones dramáticas, no hacer dolosamente injusticias. Esa película conmueve intensamente porque trata de los juristas que no hicieron nada para defender el estado de derecho y las garantías individuales; se aliaron con un ejecutivo que pisoteaba esas garantías. Ahora mismo, en Estados Unidos, vemos cómo las decisiones polémicas del presidente Trump han tenido una respuesta judicial, que es lo que se debe hacer. De 'Veredicto final' me gusta el momento en el que el abogado que interpreta Paul Newman, va a su cliente, que es una chica que por una mala praxis médica está en una cama convertida en un vegetal, a la que le está haciendo unas fotografías con una Polaroid, y agitando la foto para que salga la imagen se queda sin palabras, mirando, en un plano interior, espiritual. La siguiente secuencia es cuando va al despacho del cardenal arzobispo de Boston para negociar un acuerdo. Vuelve a la fotografía y dice: 'yo venía aquí con esta fotografía para provocarles compasión y llegar a un acuerdo, que me dieran ustedes 350.000 dólares, que le vienen muy bien a ella porque va a ser muy bien atendida, y a la familia, que ya no puede atenderla, pero no voy a llegar a un acuerdo porque alguien tiene que ser el altavoz de una víctima que no tiene voz ni palabras'. Si hemos hablado

negar a un acuerdo porque alguien tiene que ser el altavoz de una víctima que no tiene ya palabras. Si hemos hablado de consensos, los consensos conllevan no sólo aspectos de indemnizaciones físicas sino efectos florales, reconocimiento de que algo se ha hecho mal. En España se habla mucho de derechos y de libertades, pero casi nunca de responsabilidades. Yo tengo un derecho, y el ejercicio de mi derecho conlleva unas responsabilidades, y eso es lo que permite la cobertura de los seguros correspondientes. A mí me gusta mucho ese aspecto de la película, de dar una voz moral, el sentimiento moral del daño, el resarcimiento moral del daño, que implica no recibir exclusivamente una indemnización económica sino un reconocimiento de culpabilidad. Eso es lo que intenta hacer, con éxito, el personaje de la película, que los tribunales o las personas individuales hagan ese reconocimiento. En 'El vuelo', ese piloto, que es un héroe y a la vez un traidor, supone el reconocimiento de que algo está funcionando mal en tu interior. Ese reconocimiento final aceptando todas las consecuencias del personaje es muy significativo. Y no han incluido en su selección una película que a mí me ha conmovido últimamente, que es la de Clint Eastwood sobre 'Sully', el piloto que hace lo que tiene que hacer, que no es muy canónico pero que hay que estar ahí. Es otra prueba de coraje moral y de reconocimiento de las dificultades. Al profesional hay que reconocerle la capacidad para actuar. Soy un gran defensor del mundo de la profesionalidad. No puede ser que un profesional sea descuidado y, como tiene dinero, espere que luego el seguro cubra sus negligencias. Hay un aspecto de responsabilidad que no se puede cubrir. Si conduces borracho, no puedes esperar que el seguro lo cubra. Si usted tiene fortuna personal, póngala al servicio de su responsabilidad.

**PEDRO RAMÍREZ.** - Últimamente estamos viendo muchas series de carácter jurídico. Soy de la opinión de que el cine está perdiendo calidad y la está ganando la serie de televisión porque su desarrollo temporal es más largo, permite profundizar más en los personajes, en las tramas,... Al igual que el cine jurídico nos ha dado grandes personajes, podemos hablar también de personajes icónicos en el mundo jurídico de las series, como Perry Mason, Shark o el abogado éste tan histriónico de la serie 'Better call soul'.

**EDUARDO TORRES DULCE.** - Perry Mason es un clásico, y había muchas series de abogados. Una serie de compañías aseguradoras no existe. Yo el mundo de las series lo sigo a cierta distancia. Uno no puede abarcar tantas cosas. Sí quisiera puntualizar una afirmación que se está deslizando últimamente y es que el viejo cine clásico ahora se hace en las series. Sí y no. Es verdad que ese concepto de cine narrativo en la estructura de las series aparece ahí; yo acabo de ver ahora 'The crown' y me parece una serie excepcional, como 'El ala oeste de la Casa Blanca'. Pero es que el Cine es otra cosa absolutamente diferente de las series. Una película es otra cosa. Un director de cine, con una idea de puesta en escena de cómo rodar un plano, una secuencia, difícilmente lo va a encontrar usted en las series, donde es 'ahí te pillo, ahí te mato'. En el aspecto temático, si distinguimos entre fondo y forma, la riqueza temática de las series es extraordinaria, pero el cine que se emite desde Hollywood es cada vez más para un espectador joven, de cómic, muy sectorializado en eso, pero desde el punto de vista del trabajo, de la riqueza del lenguaje, de aproximaciones técnicas, las series, todas, son bastante pobres; necesariamente pobres, porque se ruedan rápido, porque la mayor parte de los directores no tienen punto de vista, y eso no quiere decir que no tengan sus valores técnicos y formales, pero son distintos de los del cine. Las series están previstas para verse en la caja tonta, aunque sea de 'home cinema'. Si usted quiere ver 'Lawrence de Arabia' en 70mm súper panorama, tiene que irse al viejo cine Palafox, ahora ya desaparecido, o a una sala grande, con una buena proyección; si no, no has visto la película. De igual forma que ahora te puedes introducir virtualmente en el Museo del Prado, y dices que es maravilloso, que puedes tocar casi las Meninas; no, no has visto las Meninas. Es un cuadro que hay que ver colgado en su sitio, a la distancia, etc., pues ha sido concebido para eso. Ciertas películas desbordan totalmente el concepto de lo doméstico, y la mayor parte de la gente no ha podido disfrutar, ni podrá en su vida, ver estas películas en pantalla grande, que es para lo que fue concebida.

## “Cuota Litis” y reclamaciones de RC

**'BRCS'.** - Hablemos un poco de la “cuota litis”, que fue uno de los factores determinantes para el desarrollo en Estados Unidos de las reclamaciones por responsabilidad civil y por daños contra los fabricantes pero, poco a poco, está llegando aquí. Los colegios profesionales son más tolerantes con esa situación, aunque formalmente esté prohibida. En el seguro sufrimos esta circunstancia, y a veces la aprovechamos también. Con los abogados que trabajan en base a “cuota litis” también se puede negociar. ¿Piensa que esto puede ser un factor de distorsión de la realidad de las reclamaciones de daños?

**EDUARDO TORRES DULCE.** - Yo soy poco partidario de cerrar los ojos a la realidad. Hasta hace unos años, la “cuota litis” existía, encubierta, de manera minoritaria, pero existía. Las reclamaciones colectivas eran muy raras. Son cosas que están ahí y de lo que se trata es de regularlas con seriedad, que no haya abusos, tanto para quien confía en un abogado como por los propios abogados. Los colegios tienen un campo abierto sobre los términos de profesionalidad y deontología para establecer los criterios al respecto. Pero, negarnos a ver la realidad, que hay mucha gente que no puede pagar un abogado, sin lugar a dudas, ni los costes de un proceso y que se enfrentan a esa situación, ése es el aspecto positivo. Que luego todo eso se utiliza como un criterio de extorsión, incluso en algunos casos hemos visto avaricia de algunos bufetes,... la regulación del Derecho ha de ser de moderación y de proporcionalidad, y los propios colegios han de ir poco a poco modulando los excesos y reconduciéndolos. Habrá que ir regulándolo sin rigideces, pero también con la necesidad de que estamos hablando del derecho de defensa, de representación de unas víctimas. Las compañías de seguros ejercen un negocio que tiene una metodología y, sin ningún género de duda, unos dividendos y un beneficio; es un negocio, no es una ONG. Pero los bufetes y abogados tienen la obligación de estar atentos a un derecho que es el de defensa, que conlleva deberes y responsabilidades; hay que hacer un ejercicio responsable. En todas las sociedades modernas hay códigos de buen gobierno, una exigencia de ejemplaridad, que implica responsabilidad y ejercicio ético en los negocios y en

las relaciones interprofesionales.



## Noticias

### Banco Popular recibirá demandas colectivas de varios bufetes de EEUU



La noticia ha saltado a las páginas de 'Expansión' el pasado día 5. Hubiéramos querido equivocarnos, pero ya en el número 30 de este boletín anunciábamos que se estaba larvando una importante demanda contra consejeros y directivos del banco. La información del diario económico no tiene desperdicio; dice literalmente:

*"La amenaza de una demanda colectiva (lo que técnicamente se conoce como class action) ha llegado a Banco Popular después de que la entidad haya sufrido una brusca caída de las acciones tras reconocer mayores pérdidas de las previstas y anunciar la salida de su consejero delegado, Pedro Larena.*

*El despacho Pomerantz ha anunciado que está agrupando demandas de inversores particulares para presentar una acción judicial colectiva, una figura muy común en Estados Unidos que reúne a pequeños accionistas para reclamar una compensación millonaria en los tribunales. Pomerantz, con oficinas en Nueva York, Chicago, Los Ángeles y Florida, asegura que investiga si Popular ha violado las reglas de la SEC, el regulador de los mercados americanos, e insta a los inversores damnificados a ponerse en contacto con el despacho. La firma, fundada hace 70 años, ha presentado recientemente demandas similares contra la alemana Volkswagen y la británica Tesco, y asegura que ha recuperado "millones de dólares".*

*Otro despacho, Rosen Law Firm, también ha comunicado una investigación sobre Banco Popular, alegando que la firma podría haber dado información falsa a los accionistas. El bufete, con sede en Nueva York, adelanta que está preparando una "class action para que los inversores puedan recuperar las pérdidas sufridas".*

*El despacho californiano Khang & Khang se ha sumado también al proceso. Las acciones de Popular se desplomaron un 10% el miércoles, tras reconocer mayores pérdidas.*

*Generalmente, las distintas acciones de demanda colectiva acaban fundiéndose en una sola, ya que, cuanto más damnificados, más opciones hay de ganar la batalla judicial.*

*La última compañía española en sufrir este tipo de demandas ha sido Abengoa, que cuenta con una filial que cotiza en la Bolsa de Nueva York. Todas las entidades que emiten deuda en Estados Unidos, como es el caso de los grandes bancos, están sujetas a las normas de la SEC."*

[subir](#)

### El abogado Javier López García de la Serrana nombrado vocal en la Comisión del nuevo Baremo de accidentes de tráfico Como "Abogado experto en Responsabilidad Civil y seguros"

El conocido abogado Javier López García de la Serrana, consejero de la firma Hispajuris y colaborador habitual de INESE, ha sido designado vocal de la Comisión de Seguimiento del Sistema de Valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación, según la Ley 3512015 de 22 de septiembre, por un plazo de cuatro años. Esta comisión, formada por un total de 12 expertos, controlará el cumplimiento del



nuevo baremo de accidentes de tráfico en vigor desde el 1 de enero de 2016.

Además de dar respuesta a consultas y sugerencias, la Comisión de Seguimiento del Sistema de Valoración aportará información sobre su trabajo de forma periódica a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Justicia.

Aparte de López y García de la Serrana, que ocupa la única vocalía de "Abogado experto en responsabilidad civil y seguros", la Comisión también contará 11 vocales más: José Pérez Tirado, portavoz de las asociaciones de víctimas de tráfico y Óscar Moral Ortega, asesor del CERMI en representación de las víctimas de accidentes de tráfico; Manuel Mascaraque Montagut, representante de UNESPA y Luis Bermúdez Odriozola, vicesecretario de Mutua Madrileña y abogado del Estado en excedencia en representación de las entidades aseguradoras; Luis María Sáez de Jáuregui Sanz como Actuario de seguros; Miquel Martín-Casals como Catedrático de Derecho Civil; Francisco Carrasco Bahamonde, subdirector general de la Dirección General de Seguros y Ana García Barona responsable de internacional de la Dirección General de Seguros en representación de la misma; Jacobo Fernández Álvarez en representación de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Justicia; Alejandro Izuzquiza Ibáñez de Aldecoa, director de Operaciones del Consorcio de Compensación de Seguros; y Joaquín Delgado, director general de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia.



[subir](#)

## Artículo 1

# En Responsabilidad Civil, no todas las víctimas valen lo mismo



**José María Elguero**  
**Director del Servicio de Estudios de MARSH España**  
**Vocal de la Junta Directiva de AGERS**

La reciente sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid condenando al Ayuntamiento de Madrid y a su aseguradora de responsabilidad patrimonial a indemnizar a la familia de un militar fallecido en un parque madrileño al caerle una pesada rama de árbol encima, mientras estaba sentado con sus hijas en un banco, pone de manifiesto la desigualdad existente en la valoración del daño a resarcir según la causa generadora del mismo.

La aseguradora había aplicado el baremo de indemnizaciones de accidentes de tráfico para calcular la indemnización por el fallecimiento (asumida la responsabilidad de la corporación municipal por omisión en el mantenimiento del arbolado urbano), fijándola en 260.000 euros. El Tribunal, sin embargo, recuerda que la aplicación del baremo solo es obligatoria para el ámbito en el que fue concebido, quedando al criterio del juez la valoración del daño fuera de ese ámbito. En unos casos, los jueces han hecho una aplicación milimétricamente analógica del baremo a otros supuestos de responsabilidad civil con víctimas fuera del ámbito circulatorio, como también es cierto que las aseguradoras unas veces piden la aplicación analógica del baremo y otras no. El TSJM finalmente estableció la indemnización a cargo de la aseguradora en 710.000 euros, muy por encima de la que hubiera correspondido a un fallecido por accidente de circulación.

Imaginemos que un ciudadano sale de su casa una mañana para ir a su trabajo o para ser intervenido quirúrgicamente; durante el trayecto utiliza un medio de transporte público, cruza varias calles con los semáforos en verde para los peatones, circula por una vía peatonal, pasando por debajo de una terraza desde la que se está realizando una mudanza en la que oscila en el aire un pesado armario, o coge un tren o embarca en un avión,... Durante todas estas actividades, el ciudadano puede ser víctima de un accidente con resultado mortal: le atropellan, le cae el armario en la cabeza, un árbol, se equivocan al operarle, el tren descarrila,... ¿No tiene sentido pensar que, pase lo que pase, la víctima "vale lo que vale", con independencia de cuál sea la causa que le ha producido la muerte?

No tiene sentido que una víctima mortal perciba una indemnización diferente, muy, muy diferente, según la causa que le ha producido el fallecimiento. Aunque en casi todos los casos habrá un seguro amparando la actividad que ha causado el daño, no es razonable que unas víctimas "valgan" más que otras o que teniendo un instrumento de valoración del daño –más o menos acertado- no se aplique a cualquier víctima mortal con independencia de la causa o el origen del daño. Las víctimas deben valer lo mismo.

[subir](#)

## Artículo 2

# Casi una cuarta parte del total de reclamaciones empresariales en España son ya por productos/trabajos defectuosos

Según recogía el Boletín Diario de Seguros (BDS), en su edición del 31 de marzo, la exposición a responsabilidad corporativa puede deberse a un creciente número de causas y tiene el potencial de dar lugar a que las empresas hagan frente a indemnizaciones de un volumen y complejidad sin precedentes. Es una de las conclusiones de un muy interesante informe sobre el tema de ALLIANZ GLOBAL CORPORATE que identifica, a través de un análisis de reclamaciones de seguros, los productos o trabajos defectuosos, los fallos en los sistemas y los accidentes debidos a errores humanos como las principales causas de indemnización para las empresas. Este Estudio Mundial de Siniestralidad analiza 100.000 reclamaciones de responsabilidad civil corporativa de más de cien países.

El impacto de los productos o trabajos defectuosos, se constata, es la principal causa de indemnización y representa casi una cuarta parte del valor de todas las reclamaciones (23%). El valor medio de las pérdidas medias de las empresas superan los 260.000 euros y el coste de las retiradas de productos es uno de los principales componentes. "El número de retiradas ha ido creciendo progresivamente, ya que cada vez tiene más importancia la seguridad de los productos y lugares de trabajo, así como una normativa más proactiva", indica Larry Crotser, director de la Oficina Principal de Siniestros de AGCS en América del Norte.

Las principales causas de indemnización en España (por valor de las reclamaciones) son:

- 1.- Producto/trabajo defectuoso;
- 2.- Resbalones/caídas/caída de objetos;
- 3.-Negligencia/mantenimiento deficiente Colisión/accidente; y
- 4.- Daños patrimoniales.

Las significativas mejoras de seguridad en los sectores de Automoción y Aviación han reducido el número de colisiones y accidentes en los últimos años, pero continúan siendo una de las principales causas de indemnización, al representar más de una quinta parte (22%) de valor total de reclamaciones, además de ser los sectores que generan un mayor número de reclamaciones. El error humano (19%) es la tercera causa de indemnización, impulsada por incidentes que dan lugar a grandes pérdidas, como accidentes de aviación y marítimos, o lesiones laborales.

En España, los resbalones, las caídas y la caída de objetos son los que generan el mayor número de reclamaciones. Sin embargo, los incidentes asociados a productos/trabajos defectuosos son los que originan las reclamaciones de mayor valor.

[Lea las conclusiones completas del informe de AGCS en la página web de inese.es](http://www.inese.es)

subir



*Cartas del Director*

**N- 630, ¡no se la pierdan!**







También conocida como ruta de la plata, la Nacional 630 es una buena alternativa para hacer una pausa del día a día. La ruta ofrece naturaleza, historia, cultura, incluso leyendas que recrearon los clásicos en obras de teatro, relatos y novelas. No sólo la proximidad de los cerezos del Jerte estos días en floración, merecen una excursión.

La autopista A 66, que discurre en paralelo, ha absorbido el tráfico de la N-630. Hoy es un trayecto único para ciclistas y amantes de la moto. Ningún vehículo hace perder la concentración, sólo distraen las cigüeñas, sus nidos, las ovejas, los milanos, bosques de olivos, encinas, y alcornoques, un desierto muy verde en esta época, algún peregrino a Santiago,... Aprovechalo antes de que esté muy concurrida, por quienes buscan retos deportivos, culturales espirituales, o promesas que cumplir. Poco a poco notarás que los asuntos del día a día quedan más lejanos y esto es bueno para volver con fuerzas renovadas al frente. Sevilla, Mérida, Cáceres, Plasencia, Salamanca, Zamora, Oviedo y Gijón,... Grandes infraestructuras de pantanos, línea del Ave en construcción. En Castilla encontrarás los horizontes amplios, no dejes de observar el paralelo que conforman las nubes con la tierra; sin querer te vendrá a la mente el tópico de "ancha es Castilla". Repasa la historia que nunca terminamos de aprender. A lo largo de este itinerario no dudes en aceptar un desvío, encontrarás joyas de la época romana, la judería de Hervás, Yuste, monasterios, románico, mozárabe, universidades,... Total 800 Kms,...; eso sí, las rectas son interminables, si vas en bicicleta no olvides que la meseta es ondulada. Como esforzado que eres de las dos ruedas no darás mayor importancia a algún que otro desnivel importante. Vas a disfrutar de un camino sin compañía y del mejor jamón.



**Santiago Martín**  
[boletinrc@inese.es](mailto:boletinrc@inese.es)

Avenida General Perón, 27, 10ª Planta,  
28020, Madrid  
www.inese.es

Eduardo Pavlek  
Pedro Ramírez  
Marta Checa  
Joaquín Ruíz Echaurren  
Gonzalo Iturmendi

*Todos los derechos reservados. Los contenidos de esta publicación no podrán ser reproducidos, distribuidos, ni comunicados públicamente en forma alguna sin la previa autorización por escrito de la sociedad editora*



PARA CUALQUIER CONSULTA O SUGERENCIA RELACIONADA CON LOS CONTENIDOS DEL BOLETÍN: Remítanos un mensaje electrónico a [boletinrc@inese.es](mailto:boletinrc@inese.es)



PROBLEMAS CON LA RECEPCIÓN: Remítanos un mensaje electrónico a [publicaciones@inese.es](mailto:publicaciones@inese.es) comunicándonos la incidencia o póngase en contacto con INESE MADRID - 91 375 58 20.



ATENCIÓN AL SUScriptor Y CAMBIOS, ALTAS Y BAJAS DE DIRECCIONES DE ENVÍO: Remítanos un mensaje electrónico a [publicaciones@inese.es](mailto:publicaciones@inese.es)

**ISSN 2444-6912**

INESE no comparte necesariamente las opiniones y afirmaciones vertidas en los artículos firmados o expresadas por terceros.

Asimismo, pone de manifiesto que las opiniones, análisis de productos, comentarios de cobertura, etc., recogidas en este Boletín no constituyen una guía de suscripción o un compromiso de obtención de la cobertura.

*En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre (LOPD), sus datos personales están registrados en un fichero automatizado propiedad de Wilmington Inese S.L.U. B86674348. Avda. General Perón 27, 10ª planta, 28020 Madrid. y proceden de fuentes accesibles al público, del boletín de solicitud de información o suscripción a nuestras publicaciones o del documento firmado con nosotros para prestarle algún servicio. Podrá recibir publicidad, a través de correo, fax y/o correo electrónico, de otros servicios de grupo Wilmington Inese y/o de terceras empresas que puedan ser de interés para el desempeño de su actividad empresarial. En caso de oponerse al tratamiento para alguna de las finalidades descritas con anterioridad, por favor, no responda directamente a este email; use los enlaces situados arriba. Usted puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito a Wilmington Inese S.L.U. con domicilio en Av. General Perón 27 10ª planta, 28020, Madrid o haciendo uso de [esta dirección electrónica](#). También tendrá derecho a oponerse a los tratamientos de datos que no le parezcan adecuados, siempre que no sean obligados o estén permitidos por una Ley.*